

Economía. Cambios Fiscales y Societarios para facilitar la transición económica.

Es necesario para el facilitar una transición económica a un modelo más justo traducir el lema “solo el pueblo salva al pueblo” en medidas que lo hagan posible. Hace falta que el ahorro de la gente sirva para controlar las grandes empresas, también para que vaya a financiar un nuevo modelo productivo que pueda crear empresas con mejores modelos laborales.

Desplazamiento de la neutralidad fiscal. Deshomogeneización de las Rentas del Capital.

La reivindicación como mecanismo de incrementar los ingresos fiscales de igualar el tratamiento de las rentas del capital a las rentas del trabajo no permite prever que el aumento de recaudación fuese sustancial y su efecto sobre la necesaria reducción de la financiarización de la economía sería nulo. Desde el punto de vista de la innovación fiscal, mejorar la recaudación tanto directa del impuesto afectado como la indirecta vía otros impuestos exigiría **desplazar el concepto de neutralidad fiscal desde el lado del inversor o ahorrador** que dice que invierta en lo que invierta los beneficios tributan **igual, al lado del Estado**, es decir una inversión directa en economía real (ejemplo: préstamo a un familiar para que cree un comercio) que generase inmediatamente empleos con sus correspondientes cotizaciones sociales, retenciones por IRPF, sus rendimientos durante una serie de años deberían estar sujetos a un gravamen menor que el la inversión en mecanismos de mercados secundario como acciones cotizadas, derivadas, inversión mediante algoritmos HFC, etc. Es decir, no tiene sentido seguir denominando homogéneamente “rentas del capital” a rendimientos obtenidos con ninguna ganancia social colateral y a los obtenidos tras generar una ganancia social adicional como lo es el empleo.

Este desplazamiento del punto de referencia de la neutralidad fiscal permitiría ser un contrapeso a la creciente financiarización de la economía. Aunque esto pueda ser polémico para los académicos en España la neutralidad de facto ya está rota cuando se han aplicado tratamientos beneficiosos a tipos de inversión como la inmobiliaria (SOCIMs), precisamente al causante de la crisis.

Condicionamiento Fiscalidad de Planes de Pensiones a apoyo a la economía real.

En la actualidad los fondos de pensiones (tanto de empresa como particulares) tienen 10 millones de partícipes con un total ahorrado de unos 100.000 M€, unas aportaciones anuales de 5000 M€ y gozan de un diferimiento del IRPF de las cantidades aportadas hasta un tope anual y que se tributarán en el momento en que se reintegre. Dado que la merma fiscal a corto plazo es de unos 1000-1500 M€ anuales y que es inconveniente que quien tiene capacidad de ahorro se centre en la inversión inmobiliaria como valor de largo plazo, y a pesar de las propuestas programáticas de Podemos de eliminar este diferimiento del impuesto sería conveniente revisar esta estrategia. Más que su eliminación puede ser conveniente una regulación que proteja tanto a los partícipes acotando el beneficio de las entidades financieras como que dichas inversiones generen una ganancia social colateral en el corto plazo que compense sobradamente la el coste de oportunidad de ingreso del Estado..

La propuesta sería obligar para mantener la fiscalidad existente a los fondos de pensiones a en 10 años rotar activos de forma que un 15% estuviesen en instrumentos de inyección directa en la economía real y fomento del Nuevo Modelo Productivo (NMP) lo que supondría 2250 millones de inversión anual en instrumentos de financiación de economía real y del nuevo modelo productivo: Fondos de deuda de Pymes industriales, Venture Capital, energías renovables, etc

Gobierno Corporativo en sociedades cotizadas. Representación de accionistas minoritarios en los consejos de administración.

Ante el fracaso en términos de control de las sociedades cotizadas a pesar de la introducción de los llamados “consejeros independientes” como práctica de buen gobierno es necesario introducir nuevas formas de representación que represente más directamente al capital minoritario, a los

consumidores y de manera general a los grupos afectados directa o indirectamente por las actividades de la empresa.

Los llamados consejeros independientes han venido siendo elegidos por la dirección ejecutiva de las empresas o bien por cooptación dentro de los consejos de administración limitándose el poder de las juntas de accionistas a confirmar los nombramientos. No hay independencia de aquellos a quienes se debe una posición altamente retribuida.

La propuesta sería introducir la obligatoriedad de contar en los consejos de administración con un consejero pequeños accionistas (orientativamente con menos de 25.000€ en acciones de la sociedad) y elegido entre los accionistas con ese mismo tope accionarial mediante presentación/validación del CV y votación. La retribución de este consejero no debería exceder los 5 SMI. Esta medida debería empezar implantándose en las empresas del IBEX para extenderse a todas las sociedades cotizadas.

Es fundamental el papel de la gente en la acción institucional privada defendiendo no solo pequeños intereses como inversores sino también como consumidores de los productos o servicios. Es clave que dentro de la institución haya personas que puedan alzar la voz contra retribuciones y disparidades salariales abusivas, contra inversiones exteriores que comprometan el futuro de la sociedad, deterioros medioambientales, contra EREs innecesarios si los hay, y que vigilen el cumplimiento de la RSC, máxime cuando en recientes desgracias por la pobreza energética se ha comprobado que la empresa no cumplió lo prometido en sus políticas de responsabilidad social. El llamado "Advocacy Investment" es clave para un mayor control y vigilancia de los grandes actores económicos por parte de la ciudadanía, esta forma de empoderamiento es clave cuando hemos asistido a los nefastos controles parte de organismos como el Banco de España en las entidades financieras y de la CNE en las energéticas.

Propuesta Empleo. Nuevas categorías societarias.

La actual división de los tipos societarios entre los típicamente capitalistas Sociedad Limitada / Sociedad Anónima y las de cooperación Cooperativa y Sociedades Anónimas Laborales no permite graduar adecuadamente distintos posicionamientos personales de seguridad/riesgo/ganancia potencial. El limitado desarrollo de sociedades cooperativas indica la dificultad de aunar los trabajadores necesarios para acometer proyectos con compromisos de aporte de capital, riesgo a asumir, y capacidad de resistencia ante situaciones complicadas. Por otra parte las sociedades capitalistas adolecen de métodos de captar y retener trabajadores en situaciones de incertidumbre aunque muchos estarían dispuestos a figuras mixtas como derechos sobre el capital, sobre los beneficios o sobre el importe de una transacción societaria. Aunque esto es extensible a cualquier sector es particularmente en sectores nuevos, con potencial de generar buenos empleos dentro de un Nuevo Modelo Productivo. A largo plazo una mayor cuota de presencia de estos nuevos modelos societarios implicaría unos índices Gini-empresa o diferencias de renta dentro de la empresa menores y por tanto reduciría la tendencia a la dispersión salarial y las retribuciones desproporcionadas de la dirección.

Frente a figuras laborales precarizantes como las becas eternas o los falsos autónomos es necesario flexibilizar mediante figuras laborales empoderantes para los trabajadores, permitiendo capitalizar sacrificios y/o costes de oportunidad salariales.

Autores/firmas:

Juan Mateu, Fabian Muniesa, Daniel Vila, Norberto Marchesano, Héctor Maravall, Ignacio Marinas, Enrique Parra, Antonia Cilla, Abelardo Jurado, Ricardo Gómez, **del Círculo 3E**